



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Rectificación RD-2026-673-E-UNC-DEC#FD

---

**VISTO:**

La RD-2026-673-E-UNC-DEC#FD, en la cual se aprobó la implementación de la “Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Derecho Cooperativo y Mutual”, a dictarse en el ámbito de la Secretaría de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y la designación como Docentes Directores Técnicos Académicos a los profesores Dr. Enrique Fernández Quintana y Prof. Mgter. Matías Diplotti.

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cometido un error material involuntario de tipeo respecto a la palabra “conceptualizándolas” y al consignar erróneamente la denominación de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Derecho Cooperativo y Mutual en los considerandos.

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio, en virtud de lo previsto en el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que de tal manera, en el primer párrafo de los considerandos, donde dice: “*Que la RHCS-2021-206-E-UNC-REC, estableció el Reglamento de Diplomaturas Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, **conceptulizándolas** como “trayectos de formación pertenecientes a la oferta de estudios propios de la UNC, cuyo objeto es la capacitación y actualización permanente en diferentes áreas académicas, profesionales, o de interés para la vida o el trabajo, como así también –cuando corresponda- el acercamiento de la comunidad a su primera experiencia en el ámbito dela Educación Superior”*”; debe decir, “*Que la RHCS-2021-206-E-UNC-REC, estableció el Reglamento de Diplomaturas Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, **conceptualizándolas** como “trayectos de formación pertenecientes a la oferta de estudios propios de la UNC, cuyo objeto es la capacitación y actualización permanente en diferentes áreas académicas, profesionales, o de interés para la vida o el trabajo, como así también –cuando corresponda- el acercamiento de la comunidad a su primera experiencia en el ámbito dela Educación Superior”*”.

Que de tal manera, en el segundo párrafo de los considerandos, donde dice: “*Que en los números de orden 3, 4 y 5 del expediente de referencia, obra el proyecto de realización de la “**Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Derecho Previsional**”*”; debe decir: “*Que en los números de orden 3, 4 y 5 del*

*expediente de referencia, obra el proyecto de realización de la “Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Derecho Cooperativo y Mutual”,*

Que, en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la RD-2026-673-E-UNC-DEC#FD;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE**

**Art. 1º:** Rectificar parcialmente los considerandos de la RD-2026-673-E-UNC-DEC#FD, que quedarán redactados de la siguiente forma: donde dice: “*Que la RHCS-2021-206-E-UNC-REC, estableció el Reglamento de Diplomaturas Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, **conceptualizándolas** como “trayectos de formación pertenecientes a la oferta de estudios propios de la UNC, cuyo objeto es la capacitación y actualización permanente en diferentes áreas académicas, profesionales, o de interés para la vida o el trabajo, como así también –cuando corresponda- el acercamiento de la comunidad a su primera experiencia en el ámbito dela Educación Superior”;* debe decir, “*Que la RHCS-2021-206-E-UNC-REC, estableció el Reglamento de Diplomaturas Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, **conceptualizándolas** como “trayectos de formación pertenecientes a la oferta de estudios propios de la UNC, cuyo objeto es la capacitación y actualización permanente en diferentes áreas académicas, profesionales, o de interés para la vida o el trabajo, como así también –cuando corresponda- el acercamiento de la comunidad a su primera experiencia en el ámbito dela Educación Superior”* y donde dice “*Que en los números de orden 3, 4 y 5 del expediente de referencia, obra el proyecto de realización de la “Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Derecho Previsional”;* debe decir: “*Que en los números de orden 3, 4 y 5 del expediente de referencia, obra el proyecto de realización de la “Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Derecho Cooperativo y Mutual”.*”

**Art. 2º:** Regístrese, gírese a quien corresponda, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.